

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 18 DE JULIO DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TÍTULO MINERO	DEUDOR(ES)	CG o MIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICIÓN	AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO	AVISO
GKU-101	<ul style="list-style-type: none"> MIYER REINEL DUARTE BARON GILBERTO BARON MARTÍNEZ 	4.140.107	Persuasivo	\$782.000 intereses. más y/o indexación	Auto No. 734 de fecha 04 de diciembre de 2018 "Por el cual archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de los señores MIYER REINEL DUARTE BARÓN, identificado con C.C. 4.140.107 y GILBERTO BARÓN MARTÍNEZ identificado con C.C. 19.465.180 por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No. GKU-101 y toman otras determinaciones"	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No. 87

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyectó: Elsa Liliana Quebrada


Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

- 1) Que ante esta dependencia mediante memorando radicado No. 20182120387613 del 17 de julio de 2018, y recibido el 23 de julio de 2018, el Grupo de Información y Atención al Minero allegó la Resolución Número VSC 000163 de fecha 07 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se impone una multa dentro del contrato de concesión No. GKU-101 y se toman otras determinaciones". Ejecutoriada y en firme el día 06 de julio de 2018. En dicho acto administrativo se declaró que los señores MAYER REINEL DUARTE BARÓN, identificado con C.C. No. 4.140.107 y GILBERTO BARÓN MARTÍNEZ, identificado con C.C. 19.465.180, beneficiarios del contrato de concesión No. GKU-101, adeuda a la Agencia Nacional de Minería, la suma de (1) un salario mínimo legal mensual vigente la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.
- 2) Que mediante correo electrónico los titulares mineros allegan copia del pago realizado el 22 de junio de 2016, mediante consignación No. 20180622104829 por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. (\$782.000) realizado en el Banco de Bogotá.
- 3) Que a través del memorando No. 20181220310563 de fecha 10/10/18, el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del pago realizado y la remisión del estado de la cuenta actualizado.
- 4) Que mediante Memorando 20185300285753 de fecha 12/10/2018 el Grupo de Recursos Financieros informó de la aplicación de la suma relacionada y remitió estado de cuenta.
- 5) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero GKU-101, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de CERO (\$) pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución Número VSC-000168 del 07 de marzo de 2018, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

CONSIDERACIONES

LA FUNCIONARIA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 672 de 16 de noviembre de 2018 y No. 710 de fecha 30 de noviembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de los señores MAYER REINEL DUARTE BARÓN, identificado con C.C. No. 4.140.107 y GILBERTO BARÓN MARTÍNEZ, identificado con C.C. 19.465.180, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del Contrato de Concesión No. GKU-101 y se toma otras determinaciones"

04 DIC 2018

AUTO No. 234

OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA



Republica de Colombia

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente al contrato de Concesión No. GKU-101, adelantado en contra los señores MIYER REINEL DUARTE BARÓN, identificado con C.C. No. 4.140.107 y GILBERTO BARÓN MARTÍNEZ, identificado con C.C. 19.465.180, por pago total de las obligaciones declaradas mediante la Resolución Número VSC-000168 del 07 de marzo de 2018, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

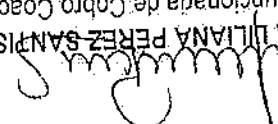
SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a los señores MIYER REINEL DUARTE BARÓN, identificado con C.C. No. 4.140.107 y GILBERTO BARÓN MARTÍNEZ, identificado con C.C. 19.465.180, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

QUINTO: LIBRAR los oficios pertinentes a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM

Dado en Bogotá, D.C. a los

04 DIC 2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PEREZ SANPISTEBAN
Funcionaria de Cobro Coactivo

Proyecto: Elsa Liliana Quebrada - Abogada Grupo Cobro Coactivo
Revisor: Nelson Chala - Contarista Profesional Especializado